

EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025/7 (EXPTE. JGL/2025/6)**

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/5. Aprobación del acta de la sesión de 7 de febrero de 2025
- 2º Comunicaciones/Expte. 9749/2023. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q23/3172. (Requieren nuevamente respuesta sobre medidas sancionadoras y situación del expediente).
- 3º Comunicaciones/Expte. 1638/2025. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Reclamación 2025/0064 (Admisión a trámite).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 15095/2023. Sentencia dictada en el recurso 253/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 10527/2022. Sentencia dictada en el recurso 298/2022 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla (contratación administrativa).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 12287/2024. Devolución de prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico.
- 7º Urbanismo/Expte. 4590/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en terreno ubicado en la calle Serranía de Ronda, perteneciente a la UE-53.
- 8º Planificación Estratégica/Expte. 9136/2024. Segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de aparcamiento en superficie en manzana E de la UE OESTE del SUP R-1, Montecarmelo: Aprobación.
- 9º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11212/2024. Contrato de las obras necesarias para la creación de un área de esparcimiento, espacio verde y dotación de aparcamiento en la calle Vélez de Guevara. Plan Provincial Sevilla 107: Aprobación de expediente.
- 10º Hábitat Urbano/Expte. 2307/2024. Tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de mejora de pavimentos y equipamientos en el Polideportivo San Juan: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 11º Contratación/Expte. 1707/2021. Contrato de servicio control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes (Lotes nº 1, 2, 3, 5 y 6), SERLINGO SOCIAL SLA: Devolución de garantía.





- 12º Contratación/Expte. 1707/2021. Contrato de servicio control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes (Lotes nº 4), SEARO SERVICIOS GENERALES SL: Devolución de garantía.
- 13º Contratación/Expte. 7839/2024. Toma de conocimiento de resolución de recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los pliegos del contrato de servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de remodelación y puesta en valor del acceso sur a la localidad de Alcalá de Guadaira.
- 14º Contratación/Expte. 1867/2024. Contrato de servicio de colaboración bancaria en la recaudación municipal: Adjudicación.
- 15º Policía Local/Expte. 18770/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 16º Policía Local/Expte. 18775/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 17º Cultura/Contratación/Expte. 13875/2024. Contrato del servicio de actuaciones artísticas del dúo Antílopez dentro del festival Panarra Fest: Aprobación de expediente.
- 18º Museos/Expte. 1139/2025. Aceptación de donación una obra de propiedad y autoría de J.A.H.P. ofrecida al Ayuntamiento.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 19º Participación Ciudadana/Contratación/Expte. 6940/2024. Contrato de concesión del servicio para la explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur: Sustitución de responsable del contrato.
- 20º Participación Ciudadana/Expte. 2895/2024 Justificación total de la subvención nominativa concedida a la federación local de asociaciones de vecinos Alguadaira para el ejercicio 2024.
- 21º Educación/Expte. 269/2024. Cuenta justificativa de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares a través del Consejo Escolar Municipal. Curso 23/24. CEIP Blas Infante: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

6º URBANISMO/EXPTE. 12287/2024. DEVOLUCIÓN DE PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO.-
Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico, y **resultando:**



[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución del importe de **2.617,60 euros** abonado por la entidad Centro Español de Solidaridad de Sevilla, ingresado en la Tesorería municipal el día 4 de marzo de 2024, en concepto de prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico (autoliquidación n.º 724005207-27-0), por resultar acreditado que se mantienen las circunstancias que propiciaron que el Pleno, en su acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 por el que se aprobó el proyecto de actuación para el centro de rehabilitación y reinserción socio-laboral de jóvenes en suelo no urbanizable en camino de Las Canteras de este término municipal (Expte. 10/2007-URPA), fijara el tipo de dicha prestación compensatoria en el 0%.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Centro Español de Solidaridad de Sevilla, requiriéndole para aportar certificación de titularidad de cuenta corriente, dirigido a la Tesorería municipal, para efectuar el pago por transferencia.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería e Intervención municipal, a los efectos que resulten procedentes.

Cuarto.- Realizar los demás trámites que, en relación con la propuesta, sean procedentes.

7º URBANISMO/EXPTE. 4590/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN TERRENO UBICADO EN LA CALLE SERRANÍA DE RONDA, PERTENECIENTE A LA UE-53.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 9136/2024. SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN MANZANA E DE LA UE OESTE DEL SUP R-1, MONTECARMELO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de aparcamiento en superficie en manzana E de la UE OESTE del SUP R-1, Montecarmelo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “aparcamiento en superficie, manzana “E” de la U.E. OESTE del SUP R-1 “Montecarmelo”, del PGOU de Alcalá de Guadaira. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU (C-2023/009), solicitada por el contratista, en 94 días naturales, finalizando el mismo el día 16 de mayo de 2025.

Segundo.- Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.



Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

9º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11212/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO, ESPACIO VERDE Y DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN LA CALLE VÉLEZ DE GUEVARA. PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras necesarias para la creación de un área de esparcimiento, espacio verde y dotación de aparcamiento en la calle Vélez de Guevara. Plan Provincial "Sevilla 107, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 11212/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras necesarias para la creación de un área de esparcimiento, espacio verde y dotación de aparcamiento en la calle Vélez de Guevara (C-2024/083), así como proceder a la apertura del procedimiento abierto simplificado para su adjudicación, debiéndose publicar el acuerdo adoptado, el proyecto técnico aprobado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, la memoria justificativa de la contratación y un anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 6M7HJ679YW2SNK29KFC5DMT6P, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas adscrita al Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, como Directora facultativa de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la





Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

10º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 2307/2023. TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN JUAN: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de mejora de pavimentos y equipamientos en el Polideportivo San Juan, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Mejora de Pavimentos y Equipamientos en el Polideportivo San Juan” (C-2024/017), hasta el día 27 de marzo de 2025.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

11º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1707/2021. CONTRATO DE SERVICIO CONTROL DE ACCESO A EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EN 6 LOTES (LOTES Nº 1, 2, 3, 5 Y 6), SERLINGO SOCIAL SLA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía de contrato de servicio control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes (Lotes nº 1, 2, 3, 5 y 6), SERLINGO SOCIAL SLA, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por SERLINGO SOCIAL, S.L.U relativa a la devolución de las garantías definitivas (expte. Originario nº: 1707/2021 – C-2021/037), constituidas con ocasión de la formalización de los contratos de los lotes 1, 2, 3, 5 y 6 del “Servicio de control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes”, siguientes:

- Lote 1: 2.359,35 €, mediante ingreso en efectivo (documento contable n.º 12021000079449).
- Lote 2: 1.385,65 €, mediante ingreso en efectivo (documento contable n.º 12021000079453).





- Lote 3: 1.348,20 €, mediante ingreso en efectivo (documento contable n.º 12021000079455).
- Lote 5: 1.407,37 €, mediante certificado de seguro de caución n.º 2021/36377, correspondiente a la póliza abierta n.º 1008410 con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (documento contable n.º 12021000079418).
- Lote 6: 3.536,50 €, mediante certificado de seguro de caución n.º 2021/36378, correspondiente a la póliza abierta n.º 1008410 con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (documento contable n.º 12021000079419),

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

12º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1707/2021. CONTRATO DE SERVICIO CONTROL DE ACCESO A EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EN 6 LOTES (LOTES Nº 4), SEARO SERVICIOS GENERALES SL: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía del contrato de servicio control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes (Lotes nº 4), SEARO SERVICIOS GENERALES SL, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por SEARO SERVICIOS GENERALES S.L relativa a la devolución de la garantía definitiva (exppte. Originario nº: 1707/2021 – C-2021/037), constituida con ocasión de la formalización del referido lote 4 del contrato de “servicio de control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes”, mediante ingreso en efectivo (documento contable 12021000079476), por importe de 2.341,60 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

13º CONTRATACIÓN/EXPTE. 7839/2024. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ACCESO SUR A LA LOCALIDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.- Examinado el expediente que se tramita sobre toma de conocimiento de resolución de recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los pliegos del contrato de servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de remodelación y puesta en valor del acceso sur a la localidad de Alcalá de Guadaira, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución n.º 35/2025, de 24 de enero, dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y tramitado con n.º 643/2024.

Segundo.- Encargar al Servicio municipal de Planificación Estratégica que promuevan



el oportuno expediente de contratación respetando los fundamentos jurídicos expuestos en la resolución dictada, con la finalidad de convocar una nueva licitación del contrato.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería municipales, a la Oficina municipal presupuestaria, al Servicio de Contratación y a Dña. M.G.G., Arquitecta municipal del Servicio de Planificación Estratégica y responsable municipal del contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los dos licitadores presentados a la licitación, frente al que no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los mismos a interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución adoptada por el TARCJA en los términos señalados en la misma.

Quinto.- Publicar un anuncio de la estimación del recurso especial interpuesto tanto en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el portal de transparencia municipal.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el art. 57.4 LCSP.

14º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1867/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de colaboración bancaria en la recaudación municipal, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir a Cajasur Banco SA por no indicar en su oferta el precio por los TPV físicos conectados a PC, entendiéndose que éstos han sido ofertados en contra de los pliegos de la licitación.

Tercero.- Adjudicar a Caixabank SA el contrato de prestación del servicio de colaboración bancaria en la recaudación municipal (C-2024/066), por un precio máximo para los dos años iniciales de contrato de 30.775,48 € IVA excluido (33.842,34 € IVA incluido) y por los precios unitarios consignados en su oferta, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la propia oferta presentada, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Cuarto.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación del siguiente modo:

Año	Importe
2025	12.690,88 €
2026	16.921,17 €
2027	4.230,29 €

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en





el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe emitido durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a María Francisca Otero Candelera como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Caixabank S.A.	A-08663619	24,93 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

15º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18770/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





16º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18775/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 13875/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS DEL DÚO ANTÍLOPEZ DENTRO DEL FESTIVAL PANARRA FEST: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de actuaciones artísticas del dúo Antílopez dentro del festival Panarra Fest, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 13875/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de actuaciones artísticas del dúo Antílopez dentro del festival "Panarra Fest" (C-2025/001), así como la apertura de su procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 13875/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º YYGQZJ23AQRRDLNA7H9TFD4MP (PCAP) y n.º 7N2YR32MD7PSHRZA6P9YPSW76 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas, debiéndose cursar invitación para presentar proposición en un plazo máximo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al del envío de la correspondiente invitación, a Spyro Music SL (B90225376) como candidato único.

Quinto.- Delegar la facultad para aprobar la adjudicación del presente contrato en el Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio y Museos, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada.

Sexto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio Municipal.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del





presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

18º MUSEOS/EXPTE. 1139/2025. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN UNA OBRA DE PROPIEDAD Y AUTORÍA DE J.A.H.P. OFRECIDA AL AYUNTAMIENTO.- Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de donación una obra de propiedad y autoría de J.A.H.P. ofrecida al Ayuntamiento, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adquirir gratuitamente, sin sujeción a carga, gravamen o modalidad onerosa, la citada obra propiedad y autoría de J.A.H.P. que dona a la ciudad de Alcalá de Guadaira, y que esta sea incorporada al inventario municipal correspondiente y depositada para su conservación y exposición en el Museo de la ciudad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a J.A.H.P. a los efectos de dar conocimiento de la cesión gratuita realizada, y de que se perfeccione la misma.

Tercero.- Formalizar acta de entrega de la obra adquirida. Obra realizada en óleo sobre tabla, de 73 x 81 cm., titulada "Bañistas en el Guadaira", que fue pintada por J.A.H.P. en 2005, que será suscrita por el secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, a partir de la cual:

1. Una vez recibida la obra, su valor será incluido en la póliza de seguros general del Ayuntamiento, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que deriven de la guarda y custodia de la misma.
2. Para casos de solicitud de préstamos temporales de la obra que pudiese ser formulada por otras instituciones públicas o privadas, regirán las mismas condiciones que para el resto de las colecciones artísticas municipales.
3. La fecha de entrega será acordada entre los firmantes en cualquier momento tras la firma del acuerdo definitivo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo e incorporar la obra recibida como anexo al Inventario de las actuales colecciones del Museo.

19º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6940/2024. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL SUR: SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución de responsable del contrato de concesión del servicio para la explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Cesar como responsable a J.M.P.P. del contrato:

- Expte. 6940/2024 – ref. C-2024/056: Concesión del servicio para la explotación del bar-cafetería del Centro Cívico Cultural Sur



Segundo.- Designar a A.B.P., como responsable del citado contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista afectado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo igualmente a J.M.P.P. y al nuevo responsable municipal del citado contrato, así como dar cuenta del mismo al Servicio Municipal de Contratación y a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

20º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 2895/2024 JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS ALGUADAÍRA PARA EL EJERCICIO 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre justificación total de la subvención nominativa concedida a la federación local de asociaciones de vecinos Alguadaíra para el ejercicio 2024, y resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida cuenta justificativa presentada por la Federación local de asociaciones de vecinos Alguadaíra CIF G-41356312, en relación a la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, por importe de 25.000 € (veinticinco mil euros), entendiéndose debidamente justificado el expediente de subvención.

Segundo.- Dar traslado de éste a la delegación de Participación Ciudadana y a los Servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, Federación local de asociaciones de vecinos Alguadaíra, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

21º EDUCACIÓN/EXPTE. 269/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. CURSO 23/24. CEIP BLAS INFANTE: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares a través del Consejo Escolar Municipal. Curso 23/24. CEIP Blas Infante, y resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el CEIP Blas Infante.

Segundo.- Remitir el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de iniciar los trámites para el reconocimiento y pago de las subvenciones otorgadas por las cantidades justificadas 457,98 euros.

Tercero.- Declarar la pérdida del derecho de cobro de la cantidades no justificadas según detalle y que asciende a la cantidad de 98,44 euros.

Centros	Nombre proyecto	Justificado	Concedido	Perdida derecho
CEIP Blas Infante	Aula de futuro	258,86	314,35	55,49
	Aula de música	199,12	242,07	42,95





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

